



ALCALDÍA MUNICIPAL  
SALAMÁ, OLANCHO  
Honduras C.A.  
Tel. 2754-9405

[salammunicipalidad@yahoo.es](mailto:salammunicipalidad@yahoo.es)

## COMUNICADO

**La Corporación Municipal de Salamá, Departamento de Olancho COMUNICA LO SIGUIENTE: Que a partir del lunes 20 de julio del 2020.**

1. Se determinó continuar en la *fase 0* en todo el departamento de Olancho (solicitud que fue aprobada por SINAGER).
2. Mantener el Toque de Queda Absoluto en el municipio de Salamá de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. y circular de acuerdo al Calendario de Circulación Nacional, así como por el último dígito de su Cédula de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente (extranjeros) y usando las medidas de bioseguridad. **Sábado y domingo NADIE CIRCULA** (Solamente emergencias).
3. Toda persona está en la obligación de cumplir y respetar el **TOQUE DE QUEDA de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.**, dentro de su casa; caso contrario se le aplicará la Ley establecida. (No se permitirá personas en la calle ni en las aceras).
4. Están prohibidas las aglomeraciones de personas en lugares públicos (parques, iglesias, campos de fútbol, rueda de naipes, esquinas, acera de las casas, negocios, etc.).
5. Toda persona que salga de su casa, deberá usar obligatoriamente su mascarilla y andar con su identidad (de acuerdo al número de circulación emitida por SINAGER) de lo contrario será requerida por la Policía Nacional y se le aplicará la Ley.
6. Autorizar la apertura de los negocios aprobados por SINAGER como ser: Pulperías, mercaditos, Farmacias, Centros Asistenciales (Clínicas Privadas), Bancos, Agentes Bancarios, Empresas Suplidoras de Agua Potable, Empresas de Servicios Fúnebres, Carnicerías, Ferreterías, Restaurantes (solo servicio a domicilio), Empresas de Telecomunicaciones, Proveedores de Internet, Gasolineras (Atendiendo únicamente los días lunes, miércoles y viernes), Agro comerciales (Atendiendo únicamente los días lunes, miércoles y viernes), Comerciales, Verdureras y los demás autorizados. Estos atenderán de acuerdo al calendario de circulación nacional y tomando las medidas de bioseguridad.
7. **Se prohíbe que los niños realicen cualquier tipo de compras en los diferentes negocios o que anden deambulando en la calle**, si no se cumple este punto se llegará donde el padre, madre o encargado y será sancionado de acuerdo a la Ley
8. **NINGÚN negocio deberá atender a niños** (solo a personas adultas que cumplan las medidas de bioseguridad, obligatorio usar mascarilla y a 1.5 ó 2.00 metros de distancia) de lo contrario será sancionado de acuerdo a la Ley.



9. Está terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en todo el municipio (aldeas y casco urbano, bodegas, cantinas y otros) y en caso de encontrar a una persona ingerida de alcohol se le preguntará el nombre de la persona que le vendió y se procederá a decomisar el producto y cancelar el Permiso si lo tiene
10. Solo se permitirá la circulación del Sector Agrícola, agroexportador y distribuidor de alimentos, Transporte pesado de Combustible (Lunes, miércoles y viernes), Transporte de alimentos (Cadena agroalimentaria), Autoridades de SINAGER y los Funcionarios que manda la Ley, Transporte de personas en EMERGENCIAS MÉDICAS, Empresas de Telecomunicaciones y medios de comunicación, personas de acuerdo al dígito establecido por SINAGER.
11. Los únicos salvoconductos autorizados son los digitales, emitidos a través de la plataforma oficial [www.serviciospoliciales.gob.hn](http://www.serviciospoliciales.gob.hn). Se insta a todas las empresas y comercios cumplir de manera inmediata con este requisito de lo contrario no podrá transitar.
12. Le recordamos a la población que el calendario de circulación oficial sigue vigente a un dígito diario; es de carácter obligatorio que las empresas o comercios cumplan con la atención únicamente por calendarización; se insta a la ciudadanía interponer denuncias de incumplimientos al Sistema Nacional de Emergencia 911.
13. Se tomarán las siguientes medidas durante el cierre: Intensificación de los controles de circulación por parte de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas; **Operativos en calles a vehículos (Dos (2) personas máximo), motocicletas, personas y asimismo en los negocios.** Se aplicarán las sanciones que ya corresponden en base a Ley (Decomisos y multas) y trabajos comunitarios a personas que infringen la circulación al no respetar el dígito establecido.

Dado en Salamá, Olancho a los 20 días del mes de julio del año 2020.

### Corporación Municipal de Salamá

¡Quédate En Casa... Por tí, por mí, por todos!





